



Cerro Sombrero, 08 de octubre de 2014.-

NUM 996 / SECCION B

VISTOS:

- 1) La Providencia N° 2276 del 08-10-2014, donde la Constructora SALFA solicita autorización para corte camino.
- 2) El correo electrónico del Sr. Alcalde donde consta la solicitud y autoriza rebaja en el cobro de derechos a la empresa Salfa.
- 3) Lo dispuesto en el Título III, artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91, sobre derechos municipales, permisos, concesiones y usos o servicios.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 1042 con fecha 29 de noviembre de 2013, que autoriza la rebaja de un 60% del cobro de derechos estipulados en el Art. 12 de la ordenanza Municipal de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, a la **CONSTRUCTORA SALFA S.A.** RUT 93.659.000-4, a realizar el cierre total del camino en la Ruta Y-665, entre el kilómetro 020 al 060 (40 mts), los días 25 y 26 de octubre de 2014.

2° PROCÉDASE, a ingresar a las arcas municipales a través de la Tesorería Municipal los pagos de derechos correspondientes, acorde a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, considerando las rebajas dispuestas mediante Decreto Municipal N° 1042 del 29-11-2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al interesado, Encargado de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante